



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOGUADAÑA PARA LA EEA PICHANAKI

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Recursos Genéticos de la Estación Experimental Agraria Pichanaki

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA PICHANAKI
Actividad del POI:	C0351 CONSERVACION DE LA COLECCIÓN DE CAFÉ DEL BANCO DEL GERMOPLASMA DEL INIA DE LA EEA PICHANAKI
Denominación de la Contratación	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOGUADAÑA PARA LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA PICHANAKI
CMN Aprobado:	85

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad contar con el servicio de mantenimiento de motoguadaña, a fin de contar con equipos en buen estado y poder realizar los documentos asignados al área de recursos genéticos de la EEA. Pichanaki; con el fin de cumplir con las Metas y Objetivos Institucionales programados en el POI - 2026.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

4.1 Actividades a realizar

- Mantenimiento del arrancador y carburador de 02 motoguadañas.
- Renovación del protector de cabezal de 1 motoguadaña,
- Engrase de ejes centrales de 03 motoguadañas.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

Para la prestación del servicio descrito en el presente Término de Referencia, se requiere de un personal que cumpla los siguientes requisitos:

Capacidad legal:

- Copia de Ficha Ruc en estado activo y habilitado.



Firmado digitalmente por:
MARAVI LOYOLA Jazmin
Yurema FAU 20131385994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/03/2026 11:54:15-0500



Firmado digitalmente por:
JUSCAMAJTA PALOMINO Dante
Luis FAU 20131385994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2026 16:40:00-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- Copia de constancia de RNP vigente a la fecha.
- Código de Cuenta Interbancario registrado.



Firmado digitalmente por:
 JUSCAMAITA PALOMINO Dante
 Luis FAU 20131305004 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/03/2020 16:40:22-0500

Experiencia:

- Experiencia general mínima de una (01) vez facturados en servicios similares al objeto de contratación.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹,

6. ENTREGABLES

El contratista deberá realizar un (1) entregable, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLES	PLAZOS DE ENTREGA
Primer Entregable: <ul style="list-style-type: none"> • Informe del mantenimiento de las motoguadañas. 	Como máximo hasta treinta y cinco (35) días calendario, del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

Lugar: En la oficina del área de Recursos Genéticos en La Estación Experimental Agraria de Pichanaki – Chanchamayo – Junín.

Plazo: Hasta treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.



Firmado digitalmente por:
 MARAVI LOYOLA Jazmin
 Yurema FAU 20131305004 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13/03/2020 11:54:30-0500

8. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el director y la analista de Recursos Genéticos de la EEA Pichanaki, previo cumplimiento por parte del contratista de los términos de referencia, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

9. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará de acuerdo a los entregables indicados en el punto 4. Asimismo, para el pago correspondiente deberá adjuntar, carta de pago, informe

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

de labores, recibo por honorarios y evidencias fotográficas. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$



Firmado digitalmente por:
JUSCAMAITA PALOMINO Dante
Luis FAU 20131385904 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2026 16:40:49-0500

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Firmado digitalmente por:
MARAVI LOYOLA Jazmin
Yurema FAU 20131385904 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/03/2026 11:54:41-0500

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

11. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

12. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO



Firmado digitalmente por:
JUSCAMAITA PALOMINO Dante
Luis FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/03/2026 16:41:06-0500

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, Locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que



Firmado digitalmente por:
MARAMÍ LOYOLA JESSICA
Yurema FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/03/2026 11:54:57-0500

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.
hubiera lugar.

13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. GESTIÓN DE RIESGO

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Riesgo identificado:

- Incumplimiento de las obligaciones del contratista (retraso o entrega deficiente de informes o servicios requeridos)
- Controversias sobre el alcance del servicio
- Falta de conocimiento del contratista sobre procesos internos de la entidad

Medida de Mitigación:

- Se establecerá un cronograma de entregable, así como la supervisión del servicio
- El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse
- Se realizará una inducción inicial sobre los procedimientos internos y acompañamiento técnico.

Medidas preventivas generales:

- Validación del perfil profesional a contratar en base al TDR.
- Elaboración de TDR conforme a normativas y principios vigentes.



Firmado digitalmente por:
MARAVI LOYOLA Jazmin
Yurema FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/03/2026 11:55:08-0500

	Firmado digitalmente por: MARAVI LOYOLA Jazmin Yurema FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 13/03/2026 11:55:21-0500
	Elaborado por:

	Firmado digitalmente por: JUSCAMAITA PALOMINO Dante Luis FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16/03/2026 16:41:25-0500
	Aprobado por/Jefe de Oficina/Dirección